

Precios de suscripción

*En la Capital:*  
 Por un mes. . . 2 ptas.  
 » tres meses. 5'50 »  
 » seis meses. 10'50 »  
 » un año. . . 20'50 »  
*Fuera de la Capital:*  
 Por un mes. . . 2'50 ptas.  
 » tres meses. 7 »  
 » seis meses. 12'50 »  
 » un año. . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.  
 El pago de la suscripción es adelantado.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . .	0'10
» 15 id. id. . . . .	0'07
» 30 id. id. . . . .	0'05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA  
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA  
 DEL  
 CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Junio).

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La restricción de trabajo en las fábricas de hilados de algodón, adoptada por el Gobierno á causa de las dificultades que actualmente existen para la importación de algodón en rama, al ocasionar mermas importantes en la producción de aquella manufactura, podría crear una situación difícil á las industrias que la utilizan como primera materia, si una parte de tales hilados pudiera seguir exportándose como hasta aquí, con destino al extranjero.

Importa, pues, prevenir tal contingencia, suspendiendo dicha exportación, aunque sólo de manera transitoria y mientras se mantenga en vigor la medida gubernativa de que se trata; en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Comisaría general de Abastecimientos, se ha servido disponer que á partir de la publicación de la presente Real orden en la GACETA DE MADRID, y en tanto subsista la reducción de trabajo ordenada por el Gobierno en las fábricas de hilados de algodón, quede prohibida la exportación de los mismos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1918.

GONZALEZ BESADA

Señor Director general de Aduanas.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Inspectores provinciales de Sanidad de Albacete, Cuenca y Teruel, dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas, y disponiendo el artículo 3.º del vigente Reglamento del Cuerpo de Inspectores provinciales que en el Cuerpo de Inspectores se ingresará solamente en virtud de oposición pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque á oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad, debiendo comenzar las oposiciones después del día 1.º de Octubre.

2.º Que por virtud de estas oposiciones podrán ser provistas las vacantes citadas y aquellas otras que se declaren afectas hasta el día en que den principio los ejercicios, y

3.º Que dichas oposiciones se verifiquen con sujeción al Reglamento y programa que autorizados por esa Inspección general se insertará en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1918.

GARCIA PRIETO

Señor Inspector general de Sanidad

(Gaceta del día 1.º de Junio.)

Administración Provincial

Tesorería de Hacienda

947

EDICTOS

para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la Gaceta de Madrid, á forasteros, la providencia de segundo grado.

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Nieva de Cameros.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente á los años 1912 á

1917, de esta población, he dictado la siguiente

*Providencia:*—«De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Aniceto Brieva	44 45
Asunción González	70 45
Antonio Asensio	10 45
Brígida Jiménez	9 05
Dionisio Rodríguez	96 98
Dionisio Tierno	90 06
Francisco Marín	18 26
Faustina Laguna	28 40
Francisco García	20 89
Guillermo García	20 89
Herederos de Isidro Fernández	90 06
Hermenegildo Marcos	14 37
Juana de la Hera	76 98
Lorenzo García	75 71
Luciano Bueno	2 62
Marcelino Izquierdo	41 64
Millán Herce	23 48
Manuel Herce	36 54
María Pastor García	36 54
Nicolás Gómez	39 16
Pedro Zabala	42 36

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Pedro García	78 25
Pedro Ruiz	19 58
Patricio Rubio	52 18
Paula Sáenz	28 98
Rafael Sáenz	280 57
Rafael Fernández	34 77
Santiago Pérez	31 91
Santiago Herráiz	60 57
Segundo García	16 96
Tomasa Sáenz	50 89
Teresa Sáenz	62 67
Valentín García	63 03
Valerio Marín	19 14
Vicente González	11 73
Zacarías Fernández	30 34
Liborio Herráiz	4 46
Pedro Rubio	5 22
Segundo Martínez	57 27

En Nieva á 24 de Mayo de 1918.—Fermín Sáenz.

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Nieva.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente á los años 1912 al 1917, de esta población, he dictado la siguiente

*Providencia:*—«De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado

se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NOMBRES	DÉBITO Plas. Cts.
Dionisio Tierno	33 39
Francisco Marín	15 24
Francisco García	43 11
Herederos de Cayetano Jiménez	12 18
Herederos de Isidro Fernández	21 30
Inocente Jiménez	33 36
Justo González	34 80
Joaquín Marcos	57 96
Julián García	31 98
Liboria Hernáiz	5 18
Modesto Sáenz	10 18
Marcelino Izquierdo	39 42
Patricio Rubio	30 54
Rafael Sáenz	24 43
Santiago Pérez Torres	25 26
Segundo Marín	15 24
Valentín García	25 27
Valerio Marín	15 30
Pedro Rubio	5 07
Diego Fernández	3 18
Victoria Justo Torrecilla	36 02
Fausto Laguna	17 74

En Nieva á 24 de Mayo de 1918.—Fermín Sáenz.

**Administración Municipal**

**Ayuntamiento Constitucional DE ALFARO**

354

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último.

*Sesión supletoria del día 6*

Presidencia de D. Felipe Remírez Martínez.

Fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Se aprueban las siguientes cuentas: de D. Andrés Mazariño, 20 pesetas; Amalio Beaumont, 47'15 pesetas; Otto Streitberger, 7'50 pesetas; Hospital de Alfaro, suministros de Junio, 364'85 pesetas.

Quedan aprobadas dos listas de jornales de las semanas del 18 al 24 y del 25 al 30 de Junio, importante la primera 204'40 pesetas y la segunda 166'50.

Pasa á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de la Azucarera del Ebro, solicitando para el peso de su remolacha, la báscula municipal.

Presentado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Junio último, es aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Apruébanse las recaudaciones habidas en el mes anterior por Consumos, 4.002'03 pesetas y Pesas y Medidas, 853'13 pesetas.

Conforme con los informes del

perito y oficial de Estadística, se deniega á D.<sup>a</sup> Vicenta Ximénez de Aldeano el terreno que solicita en las parcelas 464 y 479 de Cáscaras de Coffín.

*Sesión supletoria del día 13*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Para que el 1.º de Agosto efectúe el ingreso de los mezos en Caja, se comisiona al Sr. Secretario de la Corporación.

Se aprueban las cuentas generales del año de 1916 y se acuerda su exposición al público por término de quince días, acompañadas de los documentos justificativos, con certificación de lo acordado.

Al turno pasa un socorro de lactancia que se concede á Isabel Sáinz.

Se acuerda que la Comisión de Hacienda proceda á presentar las propuestas para la designación de Vocales por el Ayuntamiento y por la Delegación de Hacienda para la renovación de la Junta pericial.

Dada cuenta de la toma de posesión del Juzgado de 1.ª instancia por D. Inocencio Guardo, se agradece el ofrecimiento y se acuerda contestar en este sentido.

Concédese la vecindad á don Félix Ayala Alvero y D. Diego Pérez Pérez.

Deniébase la roturación solicitada por don Manuel Rivas, y se conceden las solicitadas por D. Agustín Sola, D. Luciano Sola, D. Andrés Díez, D. Bernardino Zayas, D. Ignacio Carra, D.<sup>a</sup> Dolores Malumbres, D. José y D. Teodoro Milagro.

Se acuerda declarar la nulidad de las roturaciones concedidas en Cáscaras de Coffín, caso de que puedan ser regables en su día.

Quedan aprobadas las cuentas siguientes: Varias de alumbrado de 1.100'05 pesetas y una lista de jornales de la reforma de la calle del Hospital Viejo, de 242'25 pesetas.

*Sesión supletoria del día 20*

Es leída y aprobada el acta de la anterior.

Apruébase el informe de la Comisión en la renovación de la Junta pericial, proponiendo por el Ayuntamiento á D. José Marcella, D. Marceliano Castillo y á D. Pedro Fernández, como Vocales; y como Suplentes á D. Manuel Pascual y á D. Antonio Pareda, y se acuerda elevar la oportuna propuesta de los contribuyentes en las tres categorías para la designación por la Delegación de Hacienda.

Se aprueba una lista de jornales empleados en el empedrado de la Plaza Chica, de 159'65 pesetas.

Quedan aprobadas las liquidaciones que del primer semestre remite D. Marcelino O. de Lanzagorta, y la de cobro de intereses, vencimiento 1.º del actual, enviada por D. Luis Marín.

Al Sr. Alcalde se le autoriza para que gestione el abastecimiento de hielo al vecindario y pueda conceder por este servicio la subvención que juzgue oportuna.

Es atendido un ruego del Sr. de la Torre sobre una alcantarilla

en la fábrica de conservas de don Hipólito Moreno.

*Sesión supletoria del día 27*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se autoriza á la «Azucarera del Ebro» para que pueda pesar su remolacha en la báscula municipal mediante el pago de la tarifa oficial.

Queda aprobado el programa de festejos y el pliego de condiciones para la subasta de tablados; acordando que el cierre de la plaza se haga por administración, así como la prohibición de la entrada á la Casa Consistorial á los no invitados; se adjudica los fuegos artificiales á D. Esteban Sánchez y se encarga el sermón á D. Joaquín M.<sup>a</sup> Escribano. También se aprueba el contrato con los ganaderos; y por último se autoriza á la Presidencia para cobrar y satisfacer por medio de relación las cantidades presupuestadas en el expediente de su razón.

Para que concorra á la Junta carcelaria á la censura de las cuentas de 1916 y formación del presupuesto de 1918, se designa por este M. I. Ayuntamiento al Sr. Concejal Síndico D. Antonio Martínez Pérez.

Previa lectura de las mismas son aprobadas las cuentas siguientes: Cuatro listas de jornales de empedrado, 788'85 pesetas; una de D. Antonio Ruiz, de 99 pesetas, y cuatro de D. Tomás Calvo, de 116'05, 109'65, 4'10 y 144'95 pesetas, respectivamente.

Queda aprobada la relación y lista cobratoria de roturaciones comunales, importante 2.455'15 pesetas; concediendo un plazo hasta el 14 de Agosto próximo para la recaudación voluntaria.

Se aprueba la adjudicación del suministro de hielo á D. Roque Moreno, mediante la subvención de una peseta diaria, á partir desde el 23 del actual.

Manifiesta la Presidencia haberse entrevistado con D. Hipólito Moreno, el cual ha manifestado su propósito de ponerse de acuerdo con el Sr. de la Torre para construir una alcantarilla que evite los malos olores de su fábrica de conservas.

Alfaro, 1.º de Agosto de 1917.—El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Remírez.

Presentado el precedente extracto en sesión de ayer, fué aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alfaro, 1.º de Agosto de 1917.—El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Remírez.

CAÑAS

939

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los ejercicios de 1916 y 1917, y con la censura del Sr. Regidor Síndico, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días para que puedan ser examinadas y presentar

las reclamaciones que crean oportunas.

Cañas, 28 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Ignacio Matute.

SANTA MARÍA EN CAMEROS

933

Terminados los apéndices de la contribución rústica y urbana y recuento de la ganadería que han de servir de base para el próximo año de 1919, para la formación de los repartimientos, quedan expuestos al público los primeros por quince días y el segundo por cinco, contados desde el 1.º de Junio al 15 inclusive, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo crean conveniente.

Santa María en Cameros, 26 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Cesáreo Martínez.—P. S. M.: El Secretario, Eustasio Sáenz.

HERRAMELLURI

944

Terminados los apéndices al amillaramiento de este término municipal que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días del 1 al 15 de Junio próximo, á fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Herrameñuri, 29 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Valentín Castro.

ARNEDILLO

941

Terminados los apéndices al amillaramiento de este término que han de servir de base á la formación de los repartos de contribución por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del 1 al 15 de Junio próximo, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Arnedillo, 29 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Domingo Vizmanos.

NIEVA DE CAMEROS

940

Terminado el Padrón Industrial de este término municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría para que sea examinado por los vecinos y presenten las quejas que crean convenientes en el término de ocho días.

Lo que se hace saber al vecindario para los efectos oportunos.

Nieva de Cameros, 30 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Francisco Fernández.

HORMILLA

948

Por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia la vacante de Médico titular de esta villa, con

la dotación anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de una á siete personas ó individuos pobres; mas 3.000 pesetas que abonarán las familias acomodadas, satisfechas en las mismas épocas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas y cuantos méritos reúnan, á esta Alcaldía, en el plazo de treinta días.

Hormilla, 31 de Mayo de 1918.  
-El Alcalde, Eulogio Fernández.

CONCEPCION

NALDA

945

Terminados los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, así como el recuento de ganadería de este término municipal para el presente año, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayun-

tamiento desde el 1 al 15 del mes de Junio, á fin de que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que crean justas.

Nalda, 29 de Mayo de 1918.—  
El Alcalde, Pedro Ruiz Viguera.

CONCEPCION

ESTOLLO

946

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los efectos contributivos del próximo año 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los de rústica y urbana por espacio de quince días, y el de ganadería por ocho días, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que fueren pertinentes; pues pasado dicho tiempo, las que se presenten no serán atendidas.

Estollo, 28 de Mayo de 1918.—  
El Alcalde, Mariano Urcéy.

**Ayuntamiento de Cárdenas.**

**Año de 1917.**

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones Pesetas	Operaciones realizadas Pesetas	DIFERENCIAS	
			En más Pesetas	En menos Pesetas
1 Propios..	»	»	»	»
2 Montes..	400	500	100	»
3 Impuestos..	140	855	715	»
4 Beneficencia..	»	»	»	»
5 Instrucción pública..	»	»	»	»
6 Corrección pública..	»	»	»	»
7 Extraordinarios..	»	»	»	»
8 Resultas..	»	21 23	21 23	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit..	4530 57	1292 90	»	3237 67
10 Reintegros..	»	»	»	»
11 Ampliación..	»	»	»	»
<b>TOTALES DE INGRESOS.</b>	<b>5070 57</b>	<b>2669 13</b>	<b>836 23</b>	<b>3237 67</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento	1314 50	824 50	»	490 »
2 Policía de seguridad..	»	»	»	»
3 Policía urbana y rural..	315 »	140 65	»	174 35
4 Instrucción pública..	232 95	42 50	»	190 45
5 Beneficencia..	469 »	»	»	469 »
6 Obras públicas..	80 »	80 »	»	»
7 Corrección pública..	»	»	»	»
8 Montes..	»	»	»	»
9 Cargas..	2459 12	1264 19	»	1194 93
10 Obras de nueva construcción..	»	»	»	»
11 Imprevistos..	200 »	196 20	»	3 80
12 Resultas..	»	»	»	»
13 Ampliación..	»	»	»	»
<b>TOTALES DE PAGOS.</b>	<b>5070 57</b>	<b>2548 04</b>	<b>»</b>	<b>2522 53</b>
Existencia en Caja.	»	121 09	»	»
<b>Totales iguales á los Ingresos.</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>

Cárdenas, 30 de Septiembre de 1917.—El Secretario, Guillermo Navaridas.

**Ayuntamiento Constitucional de Laguna de Cameros**

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

AÑO DE 1917

4.º TRIMESTRE

CUENTA del cuarto trimestre del ejercicio de 1917 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

**1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA.**

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	2415 18
Ingresos en el trimestre de esta cuenta..	1774 52
<b>CARGO.</b>	<b>4189 70</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre..	2720 27
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..	1469 43

**2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS**

Ingresos	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1.º Propios..	»	69 »	69 »
2.º Montes..	2389 33	1256 31	3645 64
3.º Impuestos..	»	59 »	59 »
4.º Beneficencia..	»	»	»
5.º Instrucción pública..	»	»	»
6.º Corrección pública..	221 07	64 70	285 77
7.º Extraordinarios..	»	»	»
8.º Ampliación..	»	»	»
9.º Resultas..	1829 91	»	1829 91
10. Recursos legales para cubrir el déficit..	1072 23	325 51	1397 74
11. Reintegros..	»	»	»
<b>CARGO.</b>	<b>5512 54</b>	<b>1774 52</b>	<b>7287 06</b>
<b>Pagos</b>			
1.º Gastos del Ayuntamiento..	909 25	673 75	1583 »
2.º Policía de Seguridad..	26 »	»	26 »
3.º Policía urbana y rural..	112 50	54 50	167 »
4.º Instrucción pública..	»	»	»
5.º Beneficencia..	781 25	253 75	1035 »
6.º Obras públicas..	15 »	100 »	115 »
7.º Corrección pública..	150 »	160 89	310 89
8.º Montes..	307 50	507 50	815 »
9.º Cargas..	738 86	793 88	1532 74
10. Obras de nueva construcción..	»	»	»
11. Imprevistos..	57 »	176 »	233 »
12. Ampliación..	»	»	»
13. Resultas..	»	»	»
<b>DATA.</b>	<b>3097 36</b>	<b>2720 27</b>	<b>5817 63</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Laguna de Cameros, 31 de Diciembre de 1917.—El Depositario, Ramón Muro.

*Contaduría de fondos municipales*

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Laguna de Cameros, 31 de Diciembre de 1917.—El Interventor, Manuel Jiménez.—El Secretario, Simón Ramos.—V.º B.º: El Alcalde, Domingo Sáenz.

**Ayuntamiento Constitucional de Logroño**

883

**Año de 1918**

Mes de Enero

Comprende del 13 al 19

RELACION de los operarios y jornales que han devengado en dichos días, empleados en los trabajos que á continuación se expresan:

NOMBRES Ó CONCEPTOS	CLASES	Número de jornales	Precio por jornal		IMPORTE	
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
<b>Entreteneimiento de edificios</b>						
Dionisio Aramayo	Carpintero	6	3 00		18 00	
Vicente Valleputa	»	5'50	2 75		15 12	
Miguel Lacalle	»	6	2 75		16 50	
Alfonso Navajas	»	5	1 75		8 75	
Julián Sagastizábal	»	5	2 00		10 00	
Francisco Ganuzas	»	5	2 00		10 00	
<b>Alumbrado</b>						
Alejandro Castellanos	Suplente	7	2 25		15 75	
<b>En la venta del carbón</b>						
Modesto Sáez	Peón	2	2 00		4 00	
Elias Ayensa	»	2	2 00		4 00	
Carlos Vadillo	»	1	2 00		2 00	
Cándido Rodríguez	»	2	2 00		4 00	
Antonio Alvarez	»	2	2 00		4 00	
<b>Matadero</b>						
Sixto Díaz	Albañil	6	2 50		15 00	
Faustino Pérez	Peón	6	2 00		12 00	
Vicente Vallejo	»	6	2 00		12 00	
<b>Calles</b>						
Policarpo Elguea	Empedrador	6	2 25		13 50	
Elias Ayensa	Peón	4	2 00		8 00	
Cándido Rodríguez	»	4	2 00		8 00	
Claudio Anguiano	»	6	2 00		12 00	
Dionisio Anguiano	»	6	2 00		12 00	
Nicasio Iglesias	»	6	2 00		12 00	
Valentín Arao	»	6	2 00		12 00	
Enrique López	Chico	5	1 00		5 00	
<b>Jornales por administración</b>						
Bautista Calleja	Peón	7	1 75		12 25	
Ramón Eguía	»	6	2 25		13 50	
Dionisio Rico	»	6	2 25		13 50	
Timoteo Moreno	»	6	2 00		12 00	
Pascual Muro	»	6	2 00		12 00	
Carlos Vadillo	»	4	2 00		8 00	
Jacinto Palacios	»	6	2 00		12 00	
Manuel Fernández	»	6	2 00		12 00	
Lucio Martínez	»	6	2 00		12 00	
Modesto Sáez	»	3'50	2 00		7 00	
Francisco Hidalgo	»	1	2 00		2 00	
Antonio Alvarez	»	4	2 00		8 00	
TOTAL.....					357	87

Asciede la presente relación á la cantidad de trescientas cincuenta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos.

Logroño, 19 de Enero de 1918.—El Sobrestante, Alejandro M. Villa.—Visto bueno: El Arquitecto, Quintín Bello.

Sesión ordinaria del día 19 de Enero de 1918.—Dado cuenta de la presente lista, el Excmo. Ayuntamiento le prestó su aprobación.—El Presidente, E. Francés.—P. A. de S. E., Julio Farias.

**Administración de Justicia**

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

943

Don Domingo de Guzmán Lacalle, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que el día ocho de Junio próximo á las once de la mañana, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el sorteo de contribuyentes que han de formar parte de la Junta de partido á que se refiere el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, cuya Junta no ha podido ce-

lebrarse en el día de hoy por haber sufrido extravío el edicto anunciando su celebración.

Dado en Haro á veinticinco de Mayo de mil novecientos dieciocho.—D. de Guzmán Lacalle.—El Secretario de gobierno, M. Priego.

Cédula de citación

937

El Sr. D. Martín Bernal Aramburu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado por providencia de hoy, en el sumario que instruye sobre hurto de tabaco, se cite para ser oído conforme á lo dispuesto por el artículo 486 de la ley de Enjui-

ciamiento criminal, á Sebastián Quintanilla Pardo, mozo de estación del ferrocarril de esta Capital y vecino de la misma, en la actualidad de ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al indicado fin, previniéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y yo el Secretario, cumpliendo con lo mandado por dicho señor Juez, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula de citación, que firmo en Logroño á veintinueve de Mayo de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, P. H., Licenciado, Agapito Brezmes.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

938

Don Ignacio María Sáenz de Tejada, Juez municipal de Logroño.

Hago saber: Que el día ocho de Junio próximo y hora de las doce, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de un carro de varas para uno y dos ganados, en regular uso, tasado en ciento cincuenta pesetas, embargado á D. Felipe Jiménez para pago á D. Matías Ibúzquiza.

**Prevenciones**

El carro puede verse en los almacenes de vinos del Sr. Ibúzquiza, calle Vara de Rey.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la tasación, sin que sea admisible postura alguna que por lo menos no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Logroño á veintiocho de Mayo de mil novecientos dieciocho.—Ignacio Sáenz de Tejada.—P. S. M., Santiago Martínez.

**JUZGADOS MILITARES**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, cito, llamo y emplazo á los procesados relacionados á continuación, para que en el plazo que se les fija, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezcan á exponer sus descargos en el expediente que les instruyo.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura de aquellos, poniéndolos á mi disposición si fueren habidos.

Y para la debida publicidad ruego á V. S. se sirva mandar anunciarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dándome aviso de haberse efectuado.

Logroño, 15 de Mayo de 1918.—El Comandante Juez instructor, Manuel Palenzuela.

**Procesados que se citan:**

Antonio Hombría Juano, natural de Yanguas, de estado soltero, de profesión comerciante, de 21 años de edad, señas personales y especiales ninguna, domiciliado últimamente en Yanguas,

procesado por falta á concentración; comparecerá ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Cantabria, número treinta y nueve, D. Manuel Palenzuela Arias, en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria.

Santos Sáez García, natural de Entrena (Logroño), de estado soltero, de profesión jornalero, de 21 años de edad, señas personales y especiales ninguna, domiciliado últimamente en Entrena (Logroño), procesado por falta á concentración; comparecerá ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Cantabria, número treinta y nueve, D. Manuel Palenzuela Arias, en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria.

942

Tuesta Gil, Cirilo; hijo de Domingo y de Leona, natural de Nájera, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión comerciante, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Nájera y procesado por falta de concentración á filas; se le hace saber por el presente edicto que ha sido incluido en la ley de Amnistía de ocho de Mayo del presente año; y para no perder los beneficios que le concede dicha ley, deberá presentarse en el Regimiento de Pontoneros, á cumplir el tiempo que estuvieron los de su reemplazo y agrupación; debiendo verificar esta presentación en el plazo de seis meses si se encuentra en la Península y de un año si reside en el extranjero, á partir del ocho de Mayo del corriente año.

Zaragoza, 28 de Mayo de 1918.—El Comandante Juez instructor, Ricardo Salas.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**CUERPO DE CORREOS**

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE LOGROÑO

ANUNCIO

952

Por orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se convoca á concurso para dotar á la Estafeta de Correos de Nájera de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de trescientas pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Logroño, 31 de Mayo de 1918.—El Administrador principal, Joaquín Ruiz.

Logroño.—Imp. Provincial